ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nº	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	GENERALIDADES		
1.0	En la Interventoría técnica administrativa y económica, ambiental, la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de las especificaciones y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a los diseños. De todas las órdenes y sugerencias dadas por el interventor deberá quedar constancia escrita. Deberá llevar además un control de las especificaciones de materiales. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de los estudios de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad. El interventor, por lo tanto, vigilará que el contratista cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos, solucionará en forma oportuna situaciones imprevistas, velará por la óptima organización de los trabajos y demás actividades propias de su función. **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA** Comprende el control y seguimiento de todos los procesos de este tipo que deben cumplirse durante la ejecución del contrato y hasta la finalización y liquidación del mismo. El interventor velará por el cumplimiento del contrato y supervisará el avance de los trabajos para lograr que ellos se desarrollen según el programa previamente aprobado. Vigilará por el cumplimiento en la constitución de la garantía única, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales. En este aspecto deberá tenerse en cuenta todas las normas concernientes a la legalización, perfeccionamiento, plazos, montos máximos, garantías, compromisos laborales, cumplimiento de cláusulas contractuales, aplicación de sanciones, suscripción de contratos adicionales. Deberá tenerse en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para la elaboración de éstos y el manejo de todas y cada una de las situaciones que se hayan previsto y se presenten durante su desarrollo, acorde con las normas administrativas establecidas. El interventor visará o rechazará las actas que realice el contratista de obra y revisará los gastos que éste haga a fin que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente. **REVISIÓN DE DISEÑOS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS EDIFICACIONES** Será obligación contar con el personal calificado, acreditado y registrado que cumpla con los requisitos definidos en la ley para realizar la revisión de técnica a que haya lugar.		
1.1	De la iniciación de la interventoría deberá quedar constancia en acta que suscribirán la Interventoría y el Supervisor. Para la iniciación de la interventoría se requiere el cumplimiento del perfeccionamiento del contrato.		
1.2	La interventoría Asesorará a la entidad contratante durante la etapa de construcción del proyecto para garantizarle se cumpla con sus requisitos durante la ejecución de la obra.		
1.3	Velar por el correcto desarrollo de la obra y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.		
1.4	Exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados, el Interventor deberá dejar constancia escrita.		
1.5	El Interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados.		
1.6	Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.		
1.7	Zonas de trabajo. El interventor velará porque el contratista realice las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a las zonas del proyecto, así como su construcción y la obtención de los permisos necesarios. Adicionalmente, velará porque el constructor designe el personal suficiente para mantener en todo momento el orden en la apariencia física de la obra, libre de toda acumulación de escombros, causados en desarrollo de las obras y a la terminación de la obra retirar de ella y de sus dependencias, todos los residuos, materiales sobrantes, etc., manteniendo el lugar de los trabajos completamente aseados.		
1.8	El Interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la ley.		

2	**ESPECIFICAS** ➢ Realizar la planeación de la intervención de las obras a acometer, en conjunto con la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD y el contratista de la obra, que incluya los aspectos técnicos, administrativos y financieros, legales, contables y ambientales requeridos para cumplir con el proyecto en mención. ➢ Revisar y recomendar los ajustes a programa de ejecución, al plan de inversiones, al plan de manejo ambiental, planes de manejo de tránsito (cuando aplique) y al plan de calidad para el óptimo desarrollo del proyecto. ➢ Presentar a la POLICIA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD informes quincenales de la Interventoría con el registro de los controles realizados a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales, contables y de estadísticas del contratista de obra. ➢ Velar por la correcta aplicación de los planes de manejo ambiental (PMA) y el plan de manejo de tráfico (PMT) (CUANDO APLIQUE). ➢ Velar por el estricto cumplimiento en cada uno de los trabajos según el Código Colombiano Sismo resistente y/o códigos colombianos aplicables según las especificaciones. ➢ Revisar y aprobar las actas parciales de las obras ejecutadas por el contratista de obra en cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con el mismo para el respectivo pago. ➢ Coordinar de manera adecuada con el contratista el almacenamiento y conservación de todos los insumos que se adquieran con destino a la ejecución del contrato. ➢ Supervisar el trámite y cumplimiento de las respectivas licencias y permisos requeridos en desarrollo del contrato. ➢ Verificación, ajuste y cumplimiento de los siguientes aspectos por parte del contratista: • Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. • Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y elaborar las que resulten de la inclusión de nuevos ítems, dando concepto sobre el precio y especificaciones de cada uno estos. ➢ El Interventor realizará inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. ➢ Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. ➢ Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato. ➢ Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad del mobiliario y Equipos suministrados por el contratista en desarrollo del contrato de obra. ➢ Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. ➢ Revisará y aprobará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato, y/o cuando se requiera nuevo personal. ➢ Consolidará, verificará y aprobará junto con el Supervisor del Contrato, las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas mensuales. Aprobará los balances financieros soportes de cada factura. ➢ Elaborará los balances financieros para efectos de modificaciones al contrato. Velará por que se realicen la corrección del contrato del constructor que haya quedado estipulado en las actas de compensación o en el acta de terminación del contrato. ➢ Revisará, aprobará y tramitará los planos récord del contrato y/o memorias técnicas, presentada por el constructor, antes de su liquidación. ➢ Elaborará en conjunto con el Supervisor y el Contratista el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley. ➢ Convocará el inicio del Comité de Obra. ➢ Supervisión y control de los aspectos SISO – Ambientales. ➢ Estudiar detalladamente las Condiciones de las reglas de participación y especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones a la DIRECCIÓN DE SANIDAD y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados. ➢ Elaborar un informe ejecutivo de la revisión de los planos, especificaciones técnicas, APUs, programación y planes de trabajo para la ejecución del proyecto. ➢ Estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos. ➢ Elaborar la programación de actividades semanales. ➢ Elaborar informes semanales de las actividades ejecutadas contra las actividades programadas, documentadas con archivos fotográficos. ➢ Revisar los balances entregados por el contratista.		

	➢ Seleccionar y Aprobar formatos para el seguimiento y control de obra. ➢ Verificar que el Contratista dispone del equipo requerido y ofrecido, así como el personal necesario para iniciar los trabajos. ➢ El Interventor estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del mismo, informe de estas circunstancias al Supervisor del Contrato. ➢ Supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la empresa contratista (de acuerdo a la normatividad aplicable como lo es el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, entre otras), con los soportes de los respectivos programas (cuando aplique), como: programa de protección contra caídas, programas de vigilancia epidemiológica PVE, programa de capacitación, entrega y capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal EPP, planes de emergencias, entre otros. Frente a los cuales, el contratista deberá demostrar la inclusión del personal del frente de obra en los programas y planes del SGSST. ➢ Informar a la entidad contratante en caso de incumplimiento por parte del contratista frente algún lineamiento legal en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de comenzar con el respectivo trámite de incumplimiento contractual y proceder a informar al Ministerio de Trabajo.		
3	**ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORIA** ➢ Elaboración y suscripción del acta de inicio de obra. ➢ Revisión de la programación y avance de Obra de acuerdo con el cronograma establecido. ➢ Supervisión permanente de las actividades y avance de obra realizadas por el contratista. ➢ Mediciones de cantidades de Obra para cada uno de los ítems estipulados. ➢ Aprobación de pagos de acuerdo con los avances de obra verificados. ➢ Control del adecuado manejo y disposición de los materiales producto de la demolición. ➢ Elaboración detallada de la bitácora (Deberá contener: Fecha, Actividad, Personal en obra, actividades ejecutadas en el día, observaciones, novedades y el resumen de la cantidad ejecutada día a día.) ➢ Convocatoria y desarrollo de los comités de Obra (Acta Semanal). ➢ Inspección técnica permanente del desarrollo de la Obra de acuerdo con las especificaciones establecidas. ➢ Verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas para cada uno de los materiales y elementos que se deban instalar en la obra. ➢ Será responsabilidad de la Interventoría la verificación de los documentos y el cumplimiento por parte del Contratista de los requisitos exigidos. ➢ La elaboración de las actas mensuales de obra. ➢ La elaboración de las actas de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato.		
4	**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA** ➢ Levantamiento de actas. ➢ Actividades relacionadas con la liquidación del contrato. ➢ La interventoría presentará informes técnico- administrativo, quincenal, mensual y final. ➢ Revisión y aprobación de actas mensuales de corte de obra. ➢ Mantener a disponibilidad de la entidad contratante las evidencias de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa interventora, donde se evidencie la inclusión de los trabajadores de la interventoría en las actividades del SGSST de dicha empresa, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad relacionada.		

INGENIERIA DE DETALLE

El contratista de interventoría deberá realizar ingeniería de detalle en conjunto con el contratista, una vez este último tenga en su poder los documentos entregados por la Dirección de Sanidad, se deberá a llegar al supervisor en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato; se entiende por ingeniería de detalle un informe detallado el cual contendrá las mayores y menores cantidades, actividades faltantes además de cambios de especificaciones o cualquier duda que requiera ser aclarada, todo esto con el fin de disminuir atrasos dentro de la ejecución de la obra, optimizando de esta forma la respuesta oportuna de las observaciones que se le deban realizar a la DISAN.

Ingeniería de Detalle. Se fundamenta en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones;

La programación de obra presentada con la oferta del contratista contempla las siguientes actividades y debe estar avalada por la interventoría.

1. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir. (Cuando aplique)
2. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales. (Cuando aplique)
3. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.
4. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan de inversión del anticipo, revisión y aval al plan SGSST.
5. Revisión de la programación de obra oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños.

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA INTERVENTORIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Director de interventoría
2	Residente de interventoría
3	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista
4	Ingeniero sanitario
5	Ingeniero mecánico
6	Inspector en seguridad y salud en el trabajo

Los profesionales denominados como asesores deberán participar en el proyecto cuando sean requeridos en la ejecución del mismo o cuando la entidad los requiera y adicionalmente los honorarios deben ser cargados a los costos administrativos del futuro contrato.

PERSONAL MÍNIMO INTERVENTORÍA

APLICABILIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS DE PERMANENCIA A LA OBRA						
CARGO A DESEMPEÑAR	DEDICACIÓN MÍNIMA	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO		AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA		CANTIDAD MÍNIMA A POSTULAR
		PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO CON MATRÍCULA VIGENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA CERTIFICADA ADICIONAL EXIGIDA	GENERAL (EJERCICIO PROFESIONAL)	ESPECÍFICA (EN EL CARGO POSTULADO)	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	Arquitecto o Ingeniero Civil		10	3	1
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil		8	2	1
INGENIERO ELECTRICO	40%	Ingeniero Eléctrico		8	2	1
INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICA O SANITARIA	40%	Ingeniero Hidráulico o ingeniero civil	Ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización en hidráulica o sanitaria	6	3	1
INGENIERO MECANICO	40%	Ingeniero Mecánico		6	3	1
INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil o ingeniero industrial o profesional en Sistema y Seguridad y Salud en trabajo, Ambiental y Calidad o afines	El profesional debe tener licencia y cumplir con SG-SST	2	1	1

EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES

1. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Profesional en Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y mínimo especialización o maestría en arquitectura y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o diseño urbano y/o construcción y/o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras. **Experiencia general:** Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como director y/ coordinador de interventoría y/o director y/o coordinador de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

2. ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL– RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo ocho (08) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como residente de interventoría y/o residente de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

3. INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA – ESPECIALISTA ELÉCTRICO

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional especialista eléctrico deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Electricista con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo ocho (8) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables en redes eléctricas en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

4. INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN INGENIERÍA SANITARIA Y/O HIDRÁULICA

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional especialista deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniero sanitario o ingeniero civil con posgrado en ingeniería sanitaria y/o hidráulica con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo seis (06) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables redes hidrosanitarias en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

5. INGENIERO MECÁNICO

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional ingeniero mecánico deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Mecánica con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo seis0 (6) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables aire acondicionado y extracción mecánica en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

6. INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional en salud ocupacional y/o profesional de cualquier profesión especialista en salud ocupacional deberá acreditar formación académica universitaria con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo dos (2) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar licencia vigente (expedida por las secretarias seccionales o distritales de salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso 1 del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012) y acreditar experiencias verificables como asesor en salud ocupacional y/o seguridad industrial y debe haberse desempeñado en dichos cargos como mínimo durante un (1) año.		

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

Resulta necesario que todos los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con la formación educativa y experiencia mínima requerida. **El interesado deberá aportar para la presentación de la oferta para cada profesional obligatorio el soporte documental que certifique estudios y experiencia las cuales serán verificadas por la supervisión para su aprobación:**

- Hoja de Vida firmada por el profesional.

- Diplomas y/o actas de grado de pregrado y postgrado expedidos por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional, según corresponda.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

  - Nombre o razón social a quien se certifica.
  - Fecha de expedición de la certificación.
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica.
  - Objeto del contrato que se certifica.
  - Cargo desempeñado.
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación.
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año).
  - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).

- Se entenderá por título de posgrado, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado, al estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la supervisión.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.

2. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.

3. El contratista deberá dar cumplimento a lo establecido en la Resolución 1138 de 2013 de la Secretaria Distrital de Ambiente "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la construcción y se toman otras determinaciones" y demás normatividad que aplique.

4. El contratista deberá garantizar que ninguna sustancia de interés ambiental y/o sanitario entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la actividad contractual, ni que ingrese al sistema de alcantarillado.

5. El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

6. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El Oferente deberá entregar junto con la propuesta la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST del año inmediatamente anterior (2025) realizada mediante el aplicativo del sistema general de riesgos laborales del Ministerio de Trabajo, mediante la cual se reporte una valoración "Aceptable" mayor a 85%.

2. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar el registro de autoevaluación (por cada empresa que lo conforma). Así mismo se deberá mantener la calificación y soportes de la misma, lo cual será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

3. El Contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, deberá garantizar la permanencia de un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil profesional que determina la resolución según:

TIPO DE EMPRESA	REQUISITO – ESTANDAR MINIMO	DESCRIPCION RESPONSABLE SG-SST
EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III	Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	Un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo: un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo. de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III	Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST	Un tecnólogo en Seguridad y. Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IVÓV YDE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V	Asignación de una persona que diseñe e implemente el: Sistema de Gestión de SST	Profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Así mismo en torno a lo estipulado en las Obligaciones del Contratista, se deben tener en cuenta las siguientes adecuaciones:

Obligaciones Generales:

4. Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas en torno al cumplimiento del SG-SST. Así mismo es responsabilidad del contratista presentar informe mensual a la interventoría de obra de las actividades realizadas por su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo específicamente en la prevención de accidentes y promoción de la salud actividades que deben ser articuladas con la ARL a la que pertenece.

Obligaciones Especificas:

5. Es responsabilidad del contratista diseñar e implementar su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo anual, donde conste el cumplimiento de la totalidad de normatividad asociada al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando mensualmente a la interventoría las evidencias que demuestren la ejecución del plan de trabajo respectivo, tales como:

(Matriz de Identificación de peligros y Valoración de Riesgos, sesiones del Comité Paritario y Comité de Convivencia Laboral, Permisos de Trabajo "Según aplique", Análisis de Trabajo Seguro "ATS", entrega y capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal EPP, inspecciones de seguridad, Seguimiento a Subcontratistas, Inducción y Capacitación "Bajo el Cronograma de Trabajo", entre otros). Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Presentando mensualmente a la interventoría informe de las actividades ejecutadas, que incluya los resultados de los indicadores de accidentalidad, enfermedad y ausentismo, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya".

ANEXO No. 2

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si hubiera.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los estudios y diseños.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicios por una vigencia de cinco (5) años a partir del recibido a satisfacción de los estudios y diseños, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO CIVIL EXTRACONTRACTUAL	daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLÁUSULA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, las pólizas	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista y la no entrega de la documentación en el plazo establecido.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera para el simple retardo

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PERSONAL PROFESIONAL DISPUESTO POR EL CONTRATISTA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	CONSULTOR	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	EL INTERVENTOR ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	SUSPENSIÓN O RETRASO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES.	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD VIGENTES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL . GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA .
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CUMPLIRAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA .
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE ENTREGUE DISEÑOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE EFECTUARÍAN PAGOS POR PRODUCTOS NO CONFORMES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	1	2	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE APRUEBE ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CAMBIOS TÉCNICOS SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE.	EL CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	1	4	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO	1	3	4	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA DE CONSULTORÍA NO CUENTE CON LOS PERMISOS LEGALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	PODRÍA LLEGAR A SUSPENDERSE LA OBRA	1	5	6	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE AL CONTRATISTA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PERMISOS REQUERIDOS.	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL . GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISOR	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA . DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERÁ EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES AL REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RETRASO EN LA PROGRAMACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	5	4	9	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE FORMA OPORTUNA, EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL	3	2	5	MEDIO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

												CONTRATISTA DE OBRA									
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	8	ALTO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
11	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ADJUDICACIÓN	EVALUACIONES	CUANDO EL EVENTO OCURRA
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE CONTAGIO DEL SARS-CoV 2 - COVID 19, DE LOS RESTAURADORES O DE SU EQUIPO DE TRABAJO.	PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR AISLAMIENTO OBLIGATORIO DE LOS PROFESIONALES Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	5	4	9	ALTO	SUPERVISIÓN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA IMPLEMENTARA CONTROLES DE BIOSEGURIDAD Y EMPLEARA LOS PROTOCOLOS QUE FUERON APROBADOS POR LA ARL.	4	2	8	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista de obra.

2. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato de obra, su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se clarifiquen las dudas o novedades que consideren son irregulares.

3. Entregar documento de aprobación de cada uno de los componentes contemplados en el contrato de obra objeto de vigilancia.

4. Verificar que todas las obligaciones contractuales del contrato de obra y de su interventoría se hayan cumplido a cabalidad, para proceder a su respectivo pago final.

5. Acoplar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.

6. Conocer a detalle las especificaciones técnicas de la obra sobre la cual ejercerá la vigilancia y control.

7. Exigir al contratista la ejecución oportuna y de calidad del objeto contratado sobre la cual ejercerá la vigilancia y control.

8. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra durante la ejecución del contrato, con el fin que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

9. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contrato o a la dependencia que haga sus veces.

10. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

11. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

12. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma oportuna, la forma en que estas se vienen cumpliendo.

13. Rendir informes de acuerdo con lo establecido en el contrato sobre el avance de ejecución del proyecto.

14. Participar y sustentar dentro del debido proceso contemplado en el presente manual, una vez se evidencia incumplimiento parcial o total de la prestación defectuosa del servicio o del retardo injustificado en la ejecución del contrato por parte del contratista.

15. Analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y formular las recomendaciones a que haya lugar.

16. Avalar la liquidación unilateral del contrato de obra.

17. Entregar informes ejecutivos al supervisor del contrato de interventoría designados.

18. Revisar, suscribir y avalar la liquidación del contrato objeto de vigilancia.

19. Entregar informes quincenales los cuales debe ser radicados formalmente en la entidad en cada quincena posterior a la suscripción del acta de inicio.

20. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

21. Exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato.

22. Verificar que el contratista de obra entregue los servicios que presenta en la propuesta.

23. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los servicios.

24. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
25. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.

26. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

27. Exigir que los bienes, servicios y diseños contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrat

28. Cuantificar los perjuicios en caso de adelantarse actuaciones administrativas en contra del contratista sobre el cual ejercerá la vigilancia y control.

29. Asistir a los comités que sean convocados únicamente y exclusivamente por la DISAN o su representante.

30. Verificar la entrega de los servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.

31. Se debe dar aplicabilidad a la normatividad vigente para ejercer interventorías de obra.

32. Responder a cualquier requerimiento que realice la entidad en la ejecución del contrato, durante debidos procesos y hasta la liquidación del contrato objeto de vigilancia.

33. Se debe informar cuando se presente un atraso superior al 10% del contrato objeto de vigilancia para iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

34. Conocer a detalle y por iniciativa propia el manual de contratación de la DISAN, donde se establecen los procedimientos de cada una de las actuaciones administrativas que se puedan presentar en la ejecución del contrato de interventoría.

35. La Interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

36. Acompañar a la Entidad Contratante a los debidos procesos a que haya lugar y demás reclamaciones administrativas y contractuales y hasta la vigencia de la garantía única.

37. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección de los diseños, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del contratista.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.

2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Responder en los plazos que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la infraestructura para el proyecto, inspeccionar las instalaciones para determinar la existencia de redes hidrosanitarias, gases medicinales, eléctricas, voz y datos, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Salud, en cuanto a las condiciones de infraestructura de las áreas de proyección de los servicios y normas que permitan la aprobación del proyecto por los entes encargados (Secretaría de Salud, Oficina de Garantía y Calidad DISAN) y demás requisitos para el desarrollo del proyecto.

5. Presentar a la Supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.

6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.

7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.

8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.
9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.
10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.
11. Informe mensual y/ó cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría. se entregará en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.
13. Organizar el archivo propio de la interventoría., especialmente en lo relativo a diseños, especificaciones, presupuestos, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.
15. Restituir a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría., quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.
17. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría. pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.
18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).
19. Informar y soportar oportunamente la necesidad en caso de requerirse prorrogar el contrato de obra.
20. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar y autorizar todos los informes de obra y soportes necesarios para el pago del contratista.
2. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
3. Vigilar porque se pague a los contratistas el valor de los contratos.

4. Verificar el control del flujo mensual de obra ejecutados contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.
5. Informar de manera oportuna la necesidad en caso de requerirse adicionar el contrato de obra.
6. Responder a las reclamaciones económicas que realice el contratista de obra.
7. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Dar concepto cuando en la ejecución del proyecto se presenten actuaciones administrativas como realizar liquidaciones unilaterales o bilaterales, terminaciones anticipadas, reclamaciones del contratista en lo que tiene que ver con el componente netamente jurídico.
2. Presentar los informes de debido proceso y demás actividades legales con observancia a la normatividad vigente y manual de contratación.
3. Soportar las respuestas a los derechos de petición formulados por el contratista, entes de control e interesados en el proyecto.
4. Obrar con lealtad y buena fe y limitarse a exigir el Cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, sin condicionamientos subjetivos.
5. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas por parte de contratista de estudios técnicos y diseños sobre el cual ejercerá la vigilancia y control.
6. Cumplir y hacer cumplir con la calidad de los estudios presentados a la Entidad así mismo el cumplimiento a las Leyes 1474 de 2011, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 entre otros aplicables al presente proceso de contratación.
7. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual el oferente deberá diligenciar ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

- Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.
- Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista

- El contratista deberá dar cumplimento a lo establecido en la Resolución 1138 de 2013 de la secretaria Distrital de Ambiente "*por la cual se adopta la Guía y Manejo Ambiental para el sector de la construcción y se toman otras determinaciones*" y demás normatividad que aplique.

- El contratista deberá garantizar que ninguna sustancia de interés ambiental y/o sanitario entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la actividad contractual, ni que ingrese al sistema de alcantarillado.

- El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

- Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Diligenciar el formato 1LF-FR-0071 "Elaboración de estudios previos para contratos" diligenciamiento del "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se anexa al pliego de condiciones.

2. FERENTE deberá entregar junto con la propuesta la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST del año inmediatamente anterior (2025) realizada mediante el aplicativo del sistema general de riesgos laborales del Ministerio de Trabajo, mediante la cual se reporte una valoración "Aceptable" mayor a 85%, En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar el registro de autoevaluación (por cada empresa que lo conforma).

3. EL CONTRATISTA deberá presentar ante el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico una vez firmado el contrato la documentación de cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. El futuro CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente ante el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico el cumplimiento del plan de trabajo, que contenga.

   1. Planilla de afiliación y de pago oportuno de la seguridad social de la totalidad de los trabajadores en el momento de ser requeridos por la institución.
   2. Realización de las inducciones y capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la identificación de peligros durante la ejecución de las actividades propias de la obra.
   3. Compromiso de la presentación de los permisos de trabajo para los trabajos o tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo SST en la ejecución de las mismas.
   4. Reporte de los indicadores del SG-SST, de acuerdo a la normatividad legal vigentes.

5. El futuro CONTRATISTA se compromete a instalar la respectiva señalización y la valla del reglamento de ingreso al frente de obra (donde se estipule uso de Elementos de Protección Personal, porte del carnet, entre otros) antes de iniciar las actividades de obra civil del presente contrato.

   Así como los elementos para atención de emergencias (extintores, camillas, botiquines), de acuerdo a la necesidad propia de la obra.

6. El futuro CONTRATISTA deberá remitir licencia, curso de 50 horas, Diploma de la persona a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo cinco (05) días antes del inicio de la obra civil.

7. El futuro CONTRATISTA se compromete a informar con antelación (mínimo 01 día de anterioridad) al interventor la ejecución de tareas de alto riesgo: trabajos en alturas, espacios confinados y trabajos en caliente que se desarrollarán en el frente de Obra.

8. El futuro CONTRATISTA se compromete a cumplir con la totalidad de normatividad legal de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y el Sistema General de Riesgos Laborales SGRL (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, entre otras), por lo que cualquier incumplimiento o sanción será responsabilidad del contratista.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

VALOR ESTIMADO

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL VALOR DE LA OFERTA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	1505-100-3-20109B-1505029-2-10	DISAN	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	10	1	$ 560.000.000	$ 560.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$560.000.000

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Contratación Directa, Número **PN DISAN CD 174 2026** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección **PN DISAN CD 174 2026**, convocado por la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe

6. interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

8. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

13. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales.

14. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la

15. presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

    Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DISAN CD 174 2026 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN DISAN CD 174 2026** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.
Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:
Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*
Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.
1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:
1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número **PN DISAN CD 174 2026** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 5

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA: _____ CANCELACIÓN: _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario: _____ NIT / C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad / Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Código: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la cuenta: _____ (Adjuntar certificación bancaria)

Firma: _____
Beneficiario de la cuenta

FORMULARIO No. 6
FORMULARIO BENEFICIARIO DE CUENTA

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____
2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

ANEXO No 5.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 07-5-20XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CUYO OBJETO INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÀN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.370.422 expedida en Duitama, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL**, según Orden Administrativa del Personal 26278 del 05 de octubre de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 junio del 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.7 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso por la modalidad de **Contratación Directa – interventoría** en virtud de lo previsto en el Art. 2, Numeral 4, Literal 'C' de la Ley 1150 de 2007 **d)** Que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.7 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN DISAN CD 174 2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 7 "*DATOS DEL CONTRATO*" y Anexo No. 1 del presente contrato "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.7 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.7 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.7 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.7 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.7 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.7 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El sitio en el cual se entregarán los elementos objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.7 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** establezca en cada caso, los

requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO 1.** Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista de obra. **2.** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato de obra, su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se clarifiquen las dudas o novedades que consideren son irregulares. **3.** Entregar documento de aprobación de cada uno de los componentes contemplados en el contrato de obra objeto de vigilancia. **4.** Verificar que todas las obligaciones contractuales del contrato de obra y de su interventoría se hayan cumplido a cabalidad, para proceder a su respectivo pago final. **5.** Acoplar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. **6.** Conocer a detalle las especificaciones técnicas de la obra sobre la cual ejercerá la vigilancia y control. **7.** Exigir al contratista la ejecución oportuna y de calidad del objeto contratado sobre la cual ejercerá la vigilancia y control. **8.** Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra durante la ejecución del contrato, con el fin que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. **9.** Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contrato o a la dependencia que haga sus veces. **10.** Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. **11.** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. **12.** Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma oportuna, la forma en que estas se vienen cumpliendo. **13.** Rendir informes de acuerdo con lo establecido en el contrato sobre el avance de ejecución del proyecto. **1 4.** Participar y sustentar dentro del debido proceso contemplado en el presente manual, una vez se evidencia incumplimiento parcial o total de la prestación defectuosa del servicio o del retardo injustificado en la ejecución del contrato por parte del contratista. **1 5.** Analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y formular las recomendaciones a que haya lugar. **16.** Avalar la liquidación unilateral del contrato de obra. **17.** Entregar informes ejecutivos al supervisor del contrato de interventoría designados. **18.** Revisar, suscribir y avalar la liquidación del contrato objeto de vigilancia. **19.**. Entregar informes quincenales los cuales debe ser radicados formalmente en la entidad en cada quincena posterior a la suscripción del acta de inicio. **20.** Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. **21.** Exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato. **22.** Verificar que el contratista de obra entregue los servicios que presenta en la propuesta. **23.** Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los servicios. **24.** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. **25.** Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. **26.** Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. **27.** Exigir que los bienes, servicios y diseños contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. **28.** Cuantificar los perjuicios en caso de adelantarse actuaciones administrativas en contra del contratista sobre el cual ejercerá la vigilancia y control. **29.** Asistir a los comités que sean convocados únicamente y exclusivamente por la DISAN o su representante. **30.** Verificar la entrega de los servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. **31.** Se debe dar aplicabilidad a la normatividad vigente para ejercer interventorías de obra.

32. Responder a cualquier requerimiento que realice la entidad en la ejecución del contrato, durante debidos procesos y hasta la liquidación del contrato objeto de vigilancia. **33.** Se debe informar cuando se presente un atraso superior al 10% del contrato objeto de vigilancia para iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar. **34.** Conocer a detalle y por iniciativa propia el manual de contratación de la DISAN, donde se establecen los procedimientos de cada una de las actuaciones administrativas que se puedan presentar en la ejecución del contrato de interventoría. **35.** La Interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación. **36.** Acompañar a la Entidad Contratante a los debidos procesos a que haya lugar y demás reclamaciones administrativas y contractuales y hasta la vigencia de la garantía única. **37.** Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección de los diseños, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del contratista. **DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO 1.** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. **2.** Cumplir con el objeto contractual. **3.** Responder en los plazos que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la infraestructura para el proyecto, inspeccionar las instalaciones para determinar la existencia de redes hidrosanitarias, gases medicinales, eléctricas, voz y datos, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Salud, en cuanto a las condiciones de infraestructura de las áreas de proyección de los servicios y normas que permitan la aprobación del proyecto por los entes encargados (Secretaría Distrital de Salud, Oficina de Garantía y Calidad DISAN) y demás requisitos para el desarrollo del proyecto. **5.** Presentar a la Supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma. **6.** Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito. **7.** Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría. **8.** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **9.** Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones. **10.** Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago. **11.** Informe mensual y/ó cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría. se entregará en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color. **12.** Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión. **13.** Organizar el archivo propio de la interventoría., especialmente en lo relativo a diseños, especificaciones, presupuestos, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. **14.** Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos. **15.** Restituir a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **16.** Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría., quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. **17.** Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría. pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste. **18.** Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios). **19.** Informar y soportar oportunamente la necesidad en caso de requerirse prorrogar el contrato de obra. **20.** Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato. **21.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DE CARÁCTER FINANCIERO 1.** Verificar y autorizar todos los informes de obra y soportes necesarios para el pago del contratista. **2.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **3.** Vigilar porque se pague a los contratistas el valor de los contratos. **4.** Verificar el control del flujo mensual de obra ejecutados contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados. **5.** Informar de manera oportuna la necesidad en caso de requerirse adicionar el contrato de obra. **6.** Responder a las reclamaciones económicas que realice el contratista de obra. **7.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o

notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **DE CARÁCTER LEGAL 1.** Dar concepto cuando en la ejecución del proyecto se presenten actuaciones administrativas como realizar liquidaciones unilaterales o bilaterales, terminaciones anticipadas, reclamaciones del contratista en lo que tiene que ver con el componente netamente jurídico. **2.** Presentar los informes de debido proceso y demás actividades legales con observancia a la normatividad vigente y manual de contratación. **3.** Soportar las respuestas a los derechos de petición formulados por el contratista, entes de control e interesados en el proyecto. **4.** Obrar con lealtad y buena fe y limitarse a exigir el Cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, sin condicionamientos subjetivos. **5.** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas por parte de contratista de estudios técnicos y diseños sobre el cual ejercerá la vigilancia y control. **6.** Cumplir y hacer cumplir con la calidad de los estudios presentados a la Entidad así mismo el cumplimiento a las Leyes 1474 de 2011, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 entre otros aplicables al presente proceso de contratación. **7.** Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor. **8.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual el oferente deberá diligenciar ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. **DE CARÁCTER AMBIENTAL 1.** Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana. **2.** Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista. **3.** El contratista deberá dar cumplimento a lo establecido en la Resolución 1138 de 2013 de la secretaria Distrital de Ambiente "por la cual se adopta la Guía y Manejo Ambiental para el sector de la construcción y se toman otras determinaciones" y demás normatividad que aplique. **4.** El contratista deberá garantizar que ninguna sustancia de interés ambiental y/o sanitario entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la actividad contractual, ni que ingrese al sistema de alcantarillado. **5.** El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. **6.** Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1.** Diligenciar el formato 2BS-FR-0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" diligenciamiento del "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se anexa al pliego de condiciones. **2.** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **3.** El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro dela autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **4.** El OFERENTE deberá presentar ante el equipo de seguridad y salud en el trabajo del establecimiento de Sanidad una vez firmado el contrato la documentación de las evidencias de cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según le aplique de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 o la que la modifique sustituya, como empresa interventora. **5.** El OFERENTE deberá presentar mensualmente ante el equipo de seguridad y salud en el trabajo del establecimiento de Sanidad el cumplimiento de los estándares mínimos SST y del plan de trabajo de la presente vigencia de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 o las normas que las modifique o sustituyan como empresa interventora. **6.** El OFERENTE, deberá remitir la documentación relacionada con los accidentes de trabajo al equipo de seguridad y salud en el trabajo del establecimiento de Sanidad de los empleados o trabajadores que se accidenten al interior de las instalaciones del establecimiento como empresa interventora. **7.** Supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y

Salud en el Trabajo SGSST de la empresa contratista (de acuerdo a la normatividad aplicable como lo es el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, entre otras), con los soportes de los respectivos programas (cuando aplique), como: programa de protección contra caídas, programas de vigilancia epidemiológica PVE, programa de capacitación, entrega y capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal EPP, planes de emergencias, entre otros. Frente a los cuales, el contratista deberá demostrar la inclusión del personal del frente de obra en los programas y planes del SGSST". **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el **NIT. 830.041.314–4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) CALIDAD DEL SERVICIO** Equivalente a Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigencia por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibido a satisfacción, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) RIESGO CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV, por daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato, que cubra el término de vigencia, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula aplica para el simple retardo, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 5. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 6. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a

través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **DECIMA NOVENA.: MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.7 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en Ley 1563 de 2012. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** 1.) **INVITACIÓN PN DISAN CD 174 2026.** 2.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ de fecha____ de septiembre de 2026 y QUIPU No. _____ de fecha ____ de septiembre de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de

Sanidad de la Policía Nacional. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÀN**
Director de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANEXO No.7

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 07-5-20XX-26**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** **NIT:** 830041314-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÀN
8CÉDULA DE CIUDADANÍA	74.370.422 de Duitama
CARGO	Director de Sanidad de la Policía Nacional (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Según Orden Administrativa del Personal 26-278 del 05 de octubre de 2026 debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 junio del 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** **NIT: XXXXXX** **REPRESENTANTE LEGAL: XXXX** **DOC. IDENTIDAD: XXXX** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:XXX** **DIRECCIÓN: XXX** **TELÉFONO: XXX** **CORREO ELECTRÓNICO: XXX**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO INVITACIÓN **PN DISAN CD 174 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será un arquitecto o ingeniero civil personal uniformado o de planta del Grupo Infraestructura de la Dirección de Sanidad, designado por el Director de Sanidad, para efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014".
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**
CLAUSULA TERCERA - VALOR	El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS ($ 560.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.**
CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de obra objeto de interventoría, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO PARCIAL:** Una vez el contratista de interventoría, entregue las hojas de vida del personal de interventoría y realice la revisión de las hojas de vida del personal de la obra, plan de manejo ambiental, plan detallado de trabajo, plan de calidad de obra y programación de obra, se dará tramite al primer pago por el 5% del valor del contrato interventoría. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, acompañada por el recibido a satisfacción Técnico - Económico, expedido por el supervisor de la interventoría de la DISAN. **PAGO DE ACTAS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra hasta su entrega total; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y la Supervisión hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte del contratista de obra. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

1. Factura comercial original que debe corresponder con el valor del acta parcial, la cual se dispondrá previamente al Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para su respectiva revisión antes de ser publicada por el contratista en la plataforma del SECOP II.
2. Recibo a satisfacción (RAS) suscrito por el representante legal de la Interventoría y el Supervisor del contrato previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, ajeno esto al cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para la respectiva cancelación.
3. Acta parcial cuantificada y valorizada, suscrita por los representantes legales y directores asignados a la obra de la empresa contratista y de interventoría y el supervisor técnico de la empresa interventora.
4. CD con archivo en PDF con las memorias de cálculo y registro fotográfico de las cantidades de obra registradas en el Acta Parcial. Éstas irán acompañadas por un memorial de responsabilidad profesional suscrito por los pares profesionales Residentes y directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría. Este memorial irá escaneado y grabado con las firmas en el respetivo CD.
5. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de Aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato.

NOTA 1. Todos los documentos de cada pago parcial deben venir en medio digital y físico según se requiera.

NOTA 2. En el caso de presentarse dentro del acta parcial de obra equipos o bienes a inventariar, el contratista anexará junto con los documentos para el trámite de la factura, los soportes de compraventa de dichos elementos con discriminación del valor e impuestos aplicables, con el fin de ser ingresados e inventariados al Almacén de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la misma para bienes adquiridos y su incorporación a los estados contables.

NOTA 3. Para las actividades que tengan que ver con voz y datos, la Oficina de Telemática de la Dirección de Sanidad revisará y avalará las labores realizadas conforme al informe presentado por la interventoría, con el fin de proceder a dar recibo a satisfacción por esta última sobre el particular.

ACTA FINAL: Se presentará para trámite y aprobación según el porcentaje avance de obra ejecutada sobre el valor total del contrato, que permita alcanzar con el valor de la presente acta, el 100% del valor del contrato incluido IVA. Y deberá incluir lo citado en los numerales anteriores y el acta de recibo final:

NOTA 4. Para tramitar el último pago, la interventoría deberá recibir y avalar al contratista además de lo anterior los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, conjuntamente con el interventor, soportada con memorias de cálculo y registro fotográfico las cantidades de obra de la respectiva acta final, ingresos a almacén, al 100% del contrato.
2. Balance de obra final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
3. Informe de obra en CD o medio magnético, con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
4. Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
5. Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
6. Bitácora de obra escaneada en CD o medio magnético.
7. Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
8. Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.

9. Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
10. Planos récord en CD o medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
11. Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
12. Manual de Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.

NOTA 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016 y los Artículos 616-1 y 617 del Estatuto Tributario se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes están obligados a declarar y pagar el IVA, el impuesto al consumo debía migrar al esquema de facturación electrónica. El 01 de noviembre de 2023 la DIAN expidió la Resolución 000165 modificada por las Resoluciones 000008 de 2024, 000119 de 2024, 000189 de 2024 y 000202 del 28 de noviembre de 2025 y copilada en la Resolución Única Tributaría No. 000227 del 23 de septiembre de 2025, en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 27 de diciembre de 2024 expidió la Resolución 000200 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

NOTA 6. La presentación para trámite y aprobación de cada acta parcial y final, deberá estar precedida de la revisión previa en sitio por parte de la interventoría de la obra ejecutada, así como de la presentación del acta con sus respectivas memorias al menos dos (2) días calendario antes de la fecha señalada por la Dirección de Sanidad para su radicación.

NOTA 7. Recepción de facturación electrónica. El contratista deberá expedir y registrar su factura a través del modo de operación establecido por la DIAN, previa presentación para revisión y aval de la supervisión, de toda la documentación exigida por la Dirección de Sanidad como soporte a la misma. Realizado lo anterior, el contratista envía solo la factura y las notas que aplique a la misma, al buzón único SIIF NACIÓN, SIIFnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, junto con el XML, para revisión según norma tributaria del proveedor tecnológico de la DIAN, especificando en el asunto como lo establece MinHacienda, el número de contrato, para lo cual la Dirección de Sanidad le suministra la PCI y el correo electrónico del supervisor, que previamente la Dirección de Sanidad ha registrado ante SIIF NACIÓN. Una vez SIIF nación, revisa la estructura de la factura y la valida, la remite al respectivo supervisor para su gestión y aprobación en el sistema.

NOTA 8. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 9. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el interventor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Sanidad del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Sanidad.

	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: PASO 1 De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma. PASO 2 La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor de la interventoría de la Dirección de Sanidad – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.
CLAUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ de fecha _____ de septiembre de 2026 y QUIPU No. ____ de fecha _____ de septiembre de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

<table>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, y la expedición del acta de inicio por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</td><td>El objeto contractual se desarrollará en zona urbana del Municipio de Soledad Departamento de Atlántico en instalaciones pertenecientes a Sanidad de la Policía Nacional, cuya dirección y ciudad se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>N°</th><th>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL</th><th>UBICACIÓN</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEATA</td><td>Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad</td><td>SOLEDAD ATLÁNTICO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>